COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-221-2026

Entre los suscritos a saber: **VALENTINA MARTINEZ DUQUE,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.053.816.817 quien en calidad de **SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar de conformiad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde mediante Decreto 249 de 26 de agosto de 2026 *"Por medio del cual modifica el Decreto 172 de 02 de julio de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones"* y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-221-2026 ACEPTA** la propuesta **ACABADOS DE OBRAS CIVILES S.A.S.** con NIT Nº 900.644.922-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ RIVERA** con c.c. Nº 30.321.345 que ofertó por **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($46.550.000) M/CTE;** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE ACCIONES DE REPARACION DE CERRAMIENTO, ILUMINACION, GRADERIAS Y MANEJO DE AGUAS DE LA CANCHA DE ARENA DEL BARRIO MOLINOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAM	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
72	10	33	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				
1.1	Demolición de estructuras existentes y banqueo del terreno.	Global	1	$ 3.040.000	$ 3.040.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ESTRUCTURAS				
2.1	Movimiento de tierra y excavación para construcción de graderías.	m^3	25	$ 61.750	$ 1.543.750
2.2	Construcción de graderías en concreto (3 escalas, 20 m longitud).	Global	1	$ 8.075.000	$ 8.075.000
2.3	Movimiento de piedras grandes para ubicación en sitio.	Global	1	$ 1.140.000	$1.140.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-221-2026

3	MANEJO DE AGUAS LLUVIAS				
3.1	Construcción de canaletas para evacuación de aguas lluvias (40 m).	Metros	40	$ 161.500	$ 6.460.000
4	CERRAMIENTO Y ACABADOS DE CANCHA				
4.1	Suministro e instalación de dos módulos metálicos con malla.	Unidad	2	$ 2.375.000	$ 4.750.000
4.2	Reconstrucción de mallas y tubos metálicos perimetrales.	Global	1	$ 3.325.000	$ 3.325.000
4.3	Nivelación de la cancha y aplicación de capa de arenón.	m^2	600	$19.000	$11.400.000
5	ILUMINACIÓN				
5.1	Suministro e instalación de reflectores de 450W (6 unidades).	Unidad	6	$475.000	$2.850.000
6	PINTURA Y ACABADOS				
6.1	Pintura general de tubos metálicos del cerramiento.	Global	1	$1.900.000	$1.900.000
6.2	Pintura de graderías y muros de base para las mallas.	Global	1	$2.066.250	$2.066.250
COSTO DIRECTO TOTAL ESTIMADO					$46.550.000

Nota 1: Se deja constancia que este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.

Nota 2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 3. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
2. Cumplir con el objeto del contrato.
3. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento de la obra contratada.
4. Garantizar que las cantidades contratadas, previstas en el contrato se ejecuten de acuerdo a lo previsto y establecido por el Municipio.
5. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
6. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-221-2026

8. Permitir que los empleados designados por EL MUNICIPIO inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
9. Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
10. Asegurarse de la colocación por parte del contratista de la valla informativa aprobada por la Alcaldía de Villamaría.
11. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
12. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
13. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el Municipio.
14. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
15. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
16. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
17. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
18. Mantener al Municipio indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
19. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
23. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
24. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
25. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos, en el caso que se requiera, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato principal. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL SUPERVISOR se obliga a presentar para aprobación al Municipio de Villamaría, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-221-2026

26. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
27. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
28. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
29. Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($46.550.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	1113
Valor:	$49.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2026
Jefe de Presupuesto	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez –Jefe De Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales necesarios para su ejecución.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-221-2026

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
						mismo y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la Obra			X	SI	30%	Tres (03) años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.			X	SI	5%	Equivalente a la duración del contrato y tres (03) años más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (02) días del mes de septiembre de 2026.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico